



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2487

10 de febrero de 2023

Por la cual se modifica el Artículo primero y el Artículo cuarto de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2453 del 25 de noviembre de 2022, en cuanto al cambio de la denominación del programa de Medicina del Dolor, en la apertura de los programas de posgrado de **especializaciones médicas y quirúrgicas**, adscritos a la Facultad de Medicina, para el semestre 2023-2.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico mediante el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003, delegó al Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de especializaciones médicas y quirúrgicas que exigen como requisito de inscripción título pregrado y aquellas que además de dicho requisito, requieren título de posgrado en una especialidad médica (Segundas especialidades o Subespecialidades Médicas, Clínicas y Quirúrgicas) a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2453 del 25 de noviembre de 2022 el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión, para la apertura de los programas de posgrado Especializaciones Médicas y Quirúrgicas.
3. Mediante Resolución 024693 del 28 de diciembre de 2022 el Ministerio de Educación Nacional, aprobó la renovación y modificación del registro calificado del programa con nueva denominación Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos ofrecido por la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad presencial, en Medellín Antioquia.
4. El Consejo de la Facultad de Medicina en su sesión del 1 de febrero de 2022, Acta 801, avaló solicitar a esta corporación la autorización de modificar la Resolución 2354 del 22 de noviembre de 2022, en cuanto a la denominación del programa de Medicina del Dolor, por la nueva denominación Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos.
5. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 10 de febrero de 2023, Acta 862 después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

#### RESUELVE:

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21

**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) Medellín, Colombia



**Artículo Primero.** Modificar el Artículo primero y el Artículo cuarto de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2354 del 25 de noviembre de 2022, así:

**Artículo Primero. Convocatoria:** Ordenar la apertura de la convocatoria para la admisión a la cohorte 2023-2 de las siguientes especializaciones médicas y quirúrgicas que exigen como requisito de inscripción título de pregrado y aquellas que además de dicho requisito, requieren título de posgrado en una especialidad médica (Segundas especialidades o *Subespecialidades Médicas, Clínicas y Quirúrgicas*):

N°	Especializaciones médicas y quirúrgicas que exigen como requisito de inscripción título pregrado en Medicina	No. Cohorte	Código SNIES	Resolución MEN Registro Calificado	Fecha Resolución	Cupos máximos
1	Alergología Clínica	20	17456	016232	18/12/2019	4
2	Anestesiología y Reanimación	66	484	16651 00400	20/11/2013 14/01/2016	9
3	Cirugía General	67	458	018726	05/10/2020	7
4	Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética	61	479	012970	19/07/2021	4
5	Dermatología	61	460	022092	24/11/2020	4
6	Ginecología y Obstetricia	64	462	10943 19828	21/08/2013 18/10/2016	6
7	Medicina del Deporte y de la Actividad Física	35	485	017585	16/09/2021	3
8	Medicina de Urgencias	21	17651	020514	28/10/2020	6
9	Medicina Física y Rehabilitación	45	463	16709 00414	20/11/2013 14/01/2016	3
10	Medicina Interna	61	464	020516	28/10/2020	12
11	Neurocirugía	61	466	020517	28/10/2020	2
12	Neurología	47	467	019899	22/10/2020	3
13	Oftalmología	47	468	009934	17/06/2020	3
14	Ortopedia y Traumatología	60	469	020518	28/10/2020	4
15	Otorrinolaringología	47	52434	005702	31/03/2021	3
16	Patología	68	471	020519	28/10/2020	4
17	Pediatría	62	472	12000 00382	06/09/2013 14/01/2016	13
18	Psiquiatría	60	473	008915	21/05/2021	6
19	Radiología	61	474	004995	24/03/2021	5



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

3

Resolución 2487  
Modifica 2453 Especialidades Médicas, Clínicas y Quirúrgicas

20	Toxicología Clínica	27	8563	0020522	28/10/2020	3
21	Urología	54	477	015311	24/08/2020	2

No.	Especializaciones médicas y quirúrgicas que exigen título de pregrado en medicina y título de posgrado en una especialidad médica (subespecialidades)	No. Cohorte	Código SNIES	Resolución MEN Registro Calificado	Fecha de Resolución	Cupos máximos
1	Cardiología Clínica	20	20606	016232	18/12/2019	1
2	Cirugía de Cabeza y Cuello	7	105962	20864	03/11/2016	2
3	Cirugía de Trasplantes	11	90914	03269	26/02/2018	1
4	Cirugía Oncológica	5	107307	013308	14/08/2018	2
5	Cirugía Pediátrica	35	55171	004194	20/03/2020	2
6	Cirugía Vasculare	28	8212	015819	18/12/2019	3
7	Endocrinología Clínica y Metabolismo	18	52375	11997	06/09/2013	2
8	Endocrinología Pediátrica	16	52804	2055	19/02/2014	2
				00360	14/01/2016	
9	Infectología	20	111346	012162	28/06/2022	2
10	Hematología	5	107224	016625	10/10/2018	2
11	Cardiología Intervencionista y Hemodinamia	20	10010	013244	08/07/2022	1
12	Hepatología	16	111360	013243	08/07/2022	2
13	Medicina Crítica y Cuidados Intensivos	20	16164	020515	28/10/2020	4
14	Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos	9	104065	024693	28/12/2022	2
15	Medicina Vasculare	17	52144	012162	07/07/2021	2
16	Nefrología	30	465	019398	16/10/2020	4
17	Nefrología Pediátrica	20	15852	018727	05/10/2020	2
18	Neonatología	15	54319	001591	16/02/2022	3
19	Neurología Infantil	20	17652	017063	27/12/2019	2
20	Neurorradiología	22	10917	015800	18/12/2019	1
21	Psiquiatría Pediátrica	9	105645	10940	01/06/2016	2
22	Radiología en Trauma y Urgencias	22	10915	015795	18/12/2019	1
23	Radiología Intervencionista	23	10914	020520	28/10/2020	1
				022108	25/11/2020	



24	Reumatología	30	476	020521	28/10/2020	3
----	--------------	----	-----	--------	------------	---

**Parágrafo:** Las condiciones fijadas en la presente convocatoria constituyen norma rectora y obligan a las autoridades universitarias y a los aspirantes, y se rige por las disposiciones aquí contenidas y además por lo previsto en el Acuerdo Superior 472 del 1 de octubre de 2021 y los Acuerdos Académicos 405 del 9 de febrero de 2012, 531 del 22 de marzo de 2018 y 493 del 3 de diciembre de 2015, los cuales están publicados en el sitio web: <https://normativa.udea.edu.co/Documentos/Consultar>

En caso de incompatibilidad entre la presente Resolución y el Acuerdo Superior 472 del 1 de octubre de 2021, en los Acuerdos Académicos 405 del 9 de febrero de 2012, 531 del 22 de marzo de 2018 y 493 del 3 de diciembre de 2015, se aplicará lo dispuesto en los cuatro últimos.

**Artículo cuarto: Requisitos de inscripción.** Una vez realizado el pago y seleccionado el programa de especialización médico quirúrgica al que se aspira, dentro del listado de la convocatoria, los aspirantes deben acreditar dentro del plazo de inscripción los requisitos exigidos, para lo cual en el link [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co), deben **diligenciar el formulario** disponible para ello y **cargar los documentos** obligatorios relacionados a continuación:

- 1. Copia del documento de identidad.** Son documentos válidos los enunciados en el Acuerdo Superior 472 del 12 de octubre del 2021:
  - Cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos mayores de edad. Las cédulas de ciudadanía digitales expedidas a partir del 1 de diciembre de 2020 se podrán presentar de acuerdo con la normatividad expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y con el mecanismo de verificación vigente al momento de la presentación del examen de admisión.
  - Cédula de extranjería para extranjeros residentes en Colombia.
  - Contraseña original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil con huella dactilar y foto reciente, para los aspirantes cuyo documento de identidad se encuentre en trámite.



- Comprobante de documento de identidad en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con foto reciente y huella dactilar. (Se contrastará la huella dactilar tomada al inicio de la presentación de las pruebas).
  - Pasaporte vigente, con foto y huella dactilar para nacionales y extranjeros.
  - Licencia de conducción expedida después del año 2013, con foto y huella dactilar.
2. **Copia del título de Médico General.** Son documentos válidos el diploma o acta de grado expedido por la universidad que le otorgó el título. Cuando el título es obtenido en una institución extranjera deberá adjuntar la copia de la resolución de convalidación del Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
  3. **Inscripción al ReTHUS** - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Comprobante de inscripción al sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud conforme a los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.
  4. **Copia de documentos requeridos para resolver empates:** Estos documentos no son obligatorios, sin embargo, serán tenidos en cuenta como criterios de desempate, motivo por el cual se dará prelación a quienes los aporten, conforme lo dispone el Acuerdo Académico 405 del 9 de febrero de 2012:
    - a. Certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores.
    - b. Certificado de notas del pregrado de medicina incluyendo año de prácticas académicas o internado, en las que se precise, además, el promedio aritmético. De no indicar el promedio, se procederá de conformidad con lo indicado en el parágrafo 2 del artículo séptimo de la presente resolución.
  5. **Requisito adicional para especializaciones médicas y quirúrgicas que exigen título de pregrado en medicina y título de posgrado en una especialidad médica (segunda especialidad o subespecialidades):** Los aspirantes a estos programas, deberán adjuntar además de los documentos indicados en los numerales anteriores, la **copia del título de especialista definido para el programa**. Son documentos válidos el diploma o el acta de grado expedido por la universidad que le otorgó el título. Cuando el título es obtenido en una institución extranjera deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.



De acuerdo con el programa seleccionado por el aspirante, deberá cumplir con el título de especialista correspondiente, como se señala a continuación:

Programa al que se aspira	Título requerido
Cardiología Clínica	Especialista en Medicina Interna
Cirugía de Cabeza y Cuello	Especialista en Cirugía General u Otorrinolaringología
Cirugía de Trasplantes	Especialista en Cirugía General
Cirugía Oncológica	Especialista en Cirugía General
Cirugía Pediátrica	Especialista en Cirugía General
Cirugía Vasculat	Especialista en Cirugía General
Endocrinología Clínica y Metabolismo	Especialista en Medicina Interna
Endocrinología Pediátrica	Especialista en Pediatría
Infectología	Especialista en Medicina Interna
Hematología	Especialista en Medicina Interna
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia	Especialista en Medicina Interna y Cardiología
Hepatología	Especialista en Medicina Interna o Gastroenterología
Medicina Crítica y Cuidados Intensivos	Especialista en Medicina Interna, en Cirugía General, en Anestesiología o en Medicina de Urgencias
Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos	Especialista en Anestesiología
Medicina Vasculat	Especialista en Medicina Interna
Nefrología	Especialista en Medicina Interna
Nefrología Pediátrica	Especialista en Pediatría
Neonatología	Especialista en Pediatría
Neurología Infantil	Especialista en Pediatría o Neurología
Neurorradiología	Especialista en Radiología
Psiquiatría Pediátrica	Especialista en Psiquiatría
Radiología en Trauma y Urgencias	Especialista en Radiología
Radiología Intervencionista	Especialista en Radiología
Reumatología	Especialista en Medicina Interna o Pediatría



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

7

Resolución 2487  
Modifica 2453 Especialidades Médicas, Clínicas y Quirúrgicas

**Parágrafo.** Para las especializaciones médicas y quirúrgicas que exigen título de pregrado en medicina y título de posgrado en una especialidad médica (segundas especialidades o subespecialidades), pueden inscribirse aspirantes que estén cursando el último semestre de la especialización prerequisite del programa al que aspiran, si presentan certificación de la oficina de Admisiones y Registro, o su equivalente de la universidad donde adelantan sus estudios, en la que conste que para la fecha de la matrícula tendrán cumplidos los requisitos de grado y sólo estará pendiente la ceremonia de graduación. Quién a la fecha de la matrícula NO presente certificación de la terminación y aprobación de su programa académico, incluidos los requisitos de graduación, como trabajos de Investigación y otros, perderá su cupo y en su reemplazo será llamado el siguiente en la lista de elegibles de su programa. El aspirante tiene plazo hasta la matrícula del siguiente periodo académico para cumplir el requisito de acreditar el título de la Especialización Médica y Quirúrgica exigida como prerequisite. En caso contrario quedará por fuera del programa.

**Artículo segundo.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2453 del 25 de noviembre de 2022, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.

**Artículo Tercero.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**JORGE ANTONIO MEJIA ESCOBAR**  
Presidente

**CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO**  
Secretario